

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 8 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Por solicitud del apoderado de la parte demandante se dispone:

Requerir al BANCO DE OCCIDENTE para que den cumplimiento a lo ordenado en oficio No. 0235 del 27 de marzo de 2023 en cuanto al embargo de los dineros consignados a cualquier título financiero a nombre de PEACOCK INTERNACIONAL S.A.S., también denominada JON SONEN COMPLEMENTS NIT. 900.221.372-8

Líbrese comunicación advirtiendo las consecuencias indicadas en el parágrafo del artículo 593 del C.G.P., en caso de incumplimiento y apórtese el referido oficio para lo pertinente.

Requírase al BANCO ITAÚ para que den cumplimiento a lo ordenado en oficio No. 0235 del 27 de marzo de 2023 en cuanto al embargo de los dineros consignados a cualquier título financiero a nombre de PEACOCK INTERNACIONAL S.A.S. también denominada JON SONEN COMPLEMENTS NIT. 900.221.372-8

Líbrese comunicación advirtiendo las consecuencias indicadas en el parágrafo del artículo 593 del C.G.P., en caso de incumplimiento y apórtese el referido oficio para lo pertinente, cuyo límite de cuantía es de \$20.000.000.00

Previo a decidir sobre la solicitud de secuestro, requírase a la Cámara de Comercio de Barranquilla para que allegue a este proceso el certificado del establecimiento de comercio denominado SONEN INTERNACIONAL S.A.S. de propiedad del

demandado PEACOCK INTERNACIONAL S.A.S. también denominada JON
SONEN COMPLEMENTS NIT. 900.221.372-8

Líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d140bed00b10cea74a7fd6c88bafedbc7dd3100db184e6fbc163296f317fb17e**

Documento generado en 09/05/2023 05:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>